



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO SUBSANAR SOBRE 1

DOCUMENTO: traslado-decreto. FECHA: 11 MAYO 2016 NUMERACIÓN: 2077 REFERENCIA: TRASLADO SUBSANAR SOBRE 1 (22/16 MSR)	
DEPARTAMENTO: SECCION DE CONTRATACION ASUNTO: Espectáculos musicales subsanan sobre 1.	DESTINARIO: FORUM T. NAZARENO S.L..... MERLIN PROMOCIONES..... SPYRO MUSIC S.L.....

Con fecha 11 MAYO 2016 se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

"Antecedentes.

Visto el informe emitido, el 11/05/2016 por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Resultando que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de 27 de abril de 2016 se aprobó expediente de contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PRINCIPALES A CELEBRAR EN LA CASETA DE FERIAS, con un presupuesto de licitación de 59.800 € + 12.558 € correspondientes al I.V.A. y tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que se procedió a cursar invitación para participar en el presente procedimiento a 8 entidades y, conforme a la Ley de Transparencia de Andalucía se insertó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento .

Recibidas dentro del plazo legalmente concedido las ofertas de las entidades:

- 1.FORUM T. NAZARENO S.L.
- 2.MERLIN PROMOCIONES Y MARKETING S.L.
3. VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ,ESPECTÁCULOS AR
4. ESPECTÁCULOS ALCALA S.L.
5. SPYRO MUSIC S.L.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

6. TOTALISIMO S.L.U.
7. AKUNA PRODUCCIONES
8. ESPECTÁCULOS ALBALADEJO S.L.
- 9 MUNDO MANAGEMENT S.A...

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP, por el funcionario que suscribe, se proceden a realizar los trámites de apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 de los licitadores citados, con el siguiente resultado:

1. FORUM T. NAZARENO S.L

Calificación: **No obra la declaración inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP**, no procediendo, en el momento presente la calificación del resto de la documentación presentada que será requerida al candidato que presente mejor oferta, conforme a lo previsto en las cláusulas 9.2.1.2.in fine y 10.4 del PCAP de aplicación.

2. MERLIN PROMOCIONES Y MARKETING S.L.

Calificación: **No obra la declaración inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP**, no procediendo, en el momento presente la calificación del resto de la documentación presentada que será requerida al candidato que presente mejor oferta, conforme a lo previsto en las cláusulas 9.2.1.2.in fine y 10.4 del PCAP de aplicación.

3. VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ, ESPECTÁCULOS AR

Calificación: Se considera correcta , al incluir la declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, no procediendo, en el momento presente la calificación del resto de la documentación presentada que será requerida al candidato que presente mejor oferta, conforme a lo previsto en las cláusulas 9.2.1.2.in fine y 10.4 del PCAP de aplicación

4. ESPECTÁCULOS ALCALA S.L.

Calificación: Se considera correcta, al incluir la declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, no procediendo, en el momento presente la calificación del resto de la documentación presentada que será requerida al candidato que presente mejor oferta, conforme a lo previsto en las cláusulas 9.2.1.2.in fine y 10.4 del PCAP de aplicación

5. SPYRO MUSIC S.L.

Calificación: **No obra la declaración inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP**, no procediendo, en el momento presente la calificación del resto de la documentación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

presentada que será requerida al candidato que presente mejor oferta, conforme a lo previsto en las cláusulas 9.2.1.2.in fine y 10.4 del PCAP de aplicación

6. TOTALISIMO S.L.U.

Calificación: Se considera correcta, al incluir la declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, no procediendo, en el momento presente la calificación del resto de la documentación presentada que será requerida al candidato que presente mejor oferta, conforme a lo previsto en las cláusulas 9.2.1.2.in fine y 10.4 del PCAP de aplicación.

7. AKUNA PRODUCCIONES

Calificación: Se considera correcta, al incluir la declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar.

8. ESPECTÁCULOS ALBALADEJO S.L.

Calificación: Se considera correcta, al incluir la declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar.

9. MUNDO MANAGEMENT S.A...

Calificación: Se considera correcta, al incluir la declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, no procediendo, en el momento presente la calificación del resto de la documentación presentada que será requerida al candidato que presente mejor oferta, conforme a lo previsto en las cláusulas 9.2.1.2.in fine y 10.4 del PCAP de aplicación

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos SE INFORMA:

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, se propone al órgano de contratación conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a las entidades **FORUM T. NAZARENO S.L., MERLIN PROMOCIONES Y MARKETING S.L. y SPYRO MUSIC S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento.

En Benalmádena a 11 de Mayo de 2.016."

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO**, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2. del PCAP, **OTORGAR a las entidades FORUM T. NAZARENO S.L., MERLIN PROMOCIONES Y MARKETING S.L. y SPYRO MUSIC S.L., un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento."

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales.

En Benalmádena a1...1 MAYO 2016

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto

16/01/2009)



Fdo. Rocío C. García Aparicio